



POR UN ESCALAFÓN PROPIO

El Cuerpo de Abogados del Estado (CAE), creado por La N° 12.954, comprende a todos los abogados que se desempeñan en el ámbito de la Administración Pública Nacional Centralizada y Descentralizada que desarrollan las tareas que su artículo 5° y otras normas posteriores les encomiendan.

El propósito de esta norma es amparar una de las funciones esenciales que cumplen abogados del Estado Nacional, que es el Control de Legalidad.

Esta misión central del CAE consiste nada menos que en resguardar la legalidad, la ética y la transparencia de los actos de Gobierno, opinando asertivamente sobre la conformidad o disconformidad de los actos públicos con el ordenamiento jurídico, y comprende tanto los actos que dicta el Poder Ejecutivo como aquellos emitidos por cada funcionario de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

También constituye una tarea fundamental del abogado estatal la defensa del Estado en juicio, lo que impone la obligación de garantizar el ejercicio de la profesión con la más calificada especialización a fin de tutelar los intereses de todos los argentinos, no solo en el ámbito local sino también en el foro internacional.

La sola enunciación de aquella función, evidencia la enorme importancia de las tareas asignadas a los abogados del Estado, que sin duda debe ser conocida y difundida a toda la sociedad, puesto que a través de su ejercicio los abogados estatales protegen el interés público, el acatamiento de las normas jurídicas y de las instituciones por parte de las autoridades públicas, y garantizan el debido respeto a los derechos y garantías constitucionales, ello, sumado al trascendental aporte que realizan los abogados en todas las reparticiones de la administración pública, de asesoramiento, coordinación, dirección, que coadyuvan a la toma de decisiones y aplicación, con eficiencia, eficacia y transparencia, respetando y





haciendo respetar, el principio de igualdad, los derechos humanos y los derechos individuales y colectivos de la población.

Para asegurar el más eficiente cumplimiento de tan elevadas tareas, la Ley N° 12.954 dotó al Cuerpo de Abogados del Estado de individualidad, de especificidad competencial, de un alto grado de especialidad y de independencia técnica.

En ese sentido, el artículo 9° de la citada Ley estableció que el CAE, "...se constituirá como una carrera especial dentro de la administración con su escalafón propio ...".

Si bien en el año 1996 el Congreso sancionó la Ley N° 24.667, a través de la cual se reafirmó la independencia técnica de la Procuración del Tesoro de la Nación, lo cierto es que ello no es suficiente.

Han pasado 74 años sin escalafón propio, es hora de hacer cumplir la ley, una ley que sin dudas debe ser actualizada, a fin de receptar la realidad en que se ha diversificado el fundamental aporte de los abogados en las distintas esferas de la administración pública.

Para la continuidad del proceso de mejoramiento constante de la calidad de las prestaciones que brinda el Cuerpo de Abogados del Estado, resulta necesario poner en marcha los cursos de acción destinados a la implementación de un escalafón propio y específico para los profesionales del derecho que se desempeñan en la administración pública nacional.

La Asociación Gremial de Abogados del Estado se encuentra determinada a luchar por la concreción de este objetivo, que atañe no solo los abogados estatales nucleados en su seno, sino también a la sociedad en su conjunto.